

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0827/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 03 de Diciembre del 2020

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00859420**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0852/2020, de fecha tres de diciembre del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00859420 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/0826/2020**, de fecha **tres de diciembre del dos mil veinte**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el cual **remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato Recurso Revis ion.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revis ion.pdf)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE


LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 03 de diciembre del 2020

OFICIO: UT/0825/2020.

NÚMERO INTERNO: si-352-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00859420

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00859420, en la que se requiere lo siguiente:

"Me dirijo a Usted con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta, sirva proporcionarme la siguiente información.

1. De 2015 a la fecha ¿Cuántas solicitudes de información fueron recibidas en lenguas indígenas? Y ¿Cuántas fueron respondidas en la lengua solicitada?
2. ¿En qué lenguas indígenas se han realizado las solicitudes?
3. Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes." (SIC)

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento **el día 08 de enero del dos mil veintiuno.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE,

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

03 DIC. 2021

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: UT/0826/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 03 de Diciembre del 2020

**C. SOLICITANTE.
P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00859420**, relativa a información que obra en poder esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe

"Me dirijo a Usted con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta, sirva proporcionarme la siguiente información.

- 1. De 2015 a la fecha ¿Cuántas solicitudes de información fueron recibidas en lenguas indígenas? Y ¿Cuántas fueron respondidas en la lengua solicitada?*
- 2. ¿En qué lenguas indígenas se han realizado las solicitudes?*
- 3. Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitante?"*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a sus **cuestionamientos identificado con el número uno**, en donde usted solicita saber: "De 2015 a la fecha ¿Cuántas solicitudes de información fueron recibidas en lenguas indígenas? Y ¿Cuántas fueron respondidas en la lengua solicitada?" R= me permito informarle que de fecha primero de enero del dos mil quince a la fecha no se han generado solicitudes de información en las que hayan solicitado que se les entregue en lenguas indígenas, **es decir la respuesta es igual a cero, del mismo modo respectó al subsecuentes cuestionamientos realizados por el solicitante dentro de la presente solicitud, la respuesta es igual a cero.**

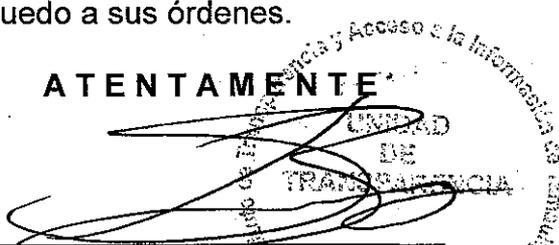
2.- Ahora bien en cuanto a su questionamiento identificado número tres, en el cual usted solicita saber: "Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitante." R= Se le informa que las solicitudes de información, dirigidas a este Órgano Garante, se encuentran publicadas en la siguiente liga electrónica que a continuación se transcribe: <https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/solicitudes-al-itait/>

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato Recurso Revisio n.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revisio_n.pdf)

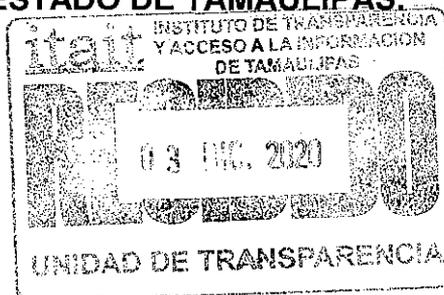
El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



C.c.p. Archivo.